

RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA
No. 79 -2017/SUNAT/8B0000

**APRUEBA ESTANDARIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE
SISTEMAS DE DETECCIÓN, ALARMA Y EVACUACIÓN POR VOZ,
DE LA MARCA SIEMENS**

Lima, 30 MAYO 2017

VISTOS:

El Informe Técnico N° 365-2017-SUNAT/801000, de la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional, el Informe N° 34 -2017-SUNAT/8B1100, emitido por la División de Programación y Gestión y el Memorandum N° 321-2017-SUNAT/8B1000, emitido por la Gerencia Administrativa.

CONSIDERANDO:

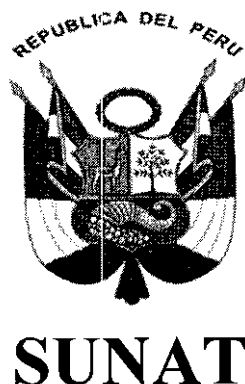
Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 8° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, en la definición del requerimiento no se hace referencia a fabricación o procedencia, procedimiento de fabricación, marcas, patentes o tipos, origen o producción determinados, ni descripción que oriente la contratación hacia ellos, salvo que la Entidad haya implementado el correspondiente proceso de estandarización;

Que, mediante la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado aprobó los Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular;

Que, de acuerdo a lo establecido en los mencionados lineamientos, cuando el área usuaria considere que resulta inevitable solicitar determinada marca o tipo particular en los bienes o servicios a ser contratados, deberá elaborar un informe técnico de estandarización debidamente sustentado, el cual debe contener la información que en dichos lineamientos se señala;

C. Salas
CARMEN SALAS RAMONT
Intendente Nacional
INTENDENTE NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN





Que, por otro lado, los mencionados lineamientos han señalado que la referida estandarización será aprobada por el Titular de la Entidad sobre la base del Informe Técnico de estandarización emitido por el área usuaria;

Que, esta facultad de acuerdo a la Resolución de Superintendencia N° 111-2017/SUNAT, ha sido delegada en el Intendente Nacional de Administración;

Que, en atención a la normativa previamente citada, la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional elaboro el Informe Técnico N° 365-2017-SUNAT/801000 que sustenta la estandarización para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de sistemas de detección, alarma y evacuación por voz, de la marca SIEMENS.


Que, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 305° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la “Estandarización para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de sistemas de detección, alarma y evacuación por voz, de la marca SIEMENS, por un periodo de sesenta (60) meses; dicha vigencia se mantendrá siempre que no varíen las condiciones que determinaron la presente estandarización.

Artículo 2°.- Disponer que la División de Programación y Gestión, publique la presente resolución en la página Web Institucional, al día siguiente de producida su aprobación.

Regístrese y comuníquese.


CARMEN SALARDI BRAMONT
Intendente Nacional
INTENDENTE NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN



MEMORANDUM N° 321-2017-SUNAT/8B1000

A : CARMEN LUCY SALARDI BRAMONT
Intendente Nacional de Administración

DE : JOSÉ BERNARDO ARROSPIDE ALIAGA
Gerente Administrativo

ASUNTO : Estandarización para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de sistemas de detección, alarma y evacuación por voz de la marca SIEMENS"

REFERENCIA : a) Informe N° 34-2017-SUNAT/8B1100
b) Memorándum N° 142-2017-SUNAT/801000
c) Informe Técnico N° 365 -2017-SUNAT/801000


FECHA : Lima, 29 MAYO 2017

Me dirijo a usted, con el fin de comunicar que mediante Informe Técnico de la referencia c) elevado con documento de la referencia b), en fecha 19 de mayo de 2017, la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional, sustentó la necesidad de realizar el proceso de estandarización para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de sistemas de detección, alarma y evacuación por voz de la marca SIEMENS.


En virtud a lo señalado en el informe de la referencia a), la División de Programación y Gestión, recomienda estandarizar la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de detección, alarma y evacuación por voz de la marca SIEMENS, informe que cuenta con la opinión favorable de esta Gerencia, habiéndose justificado la Estandarización acorde con lo dispuesto en la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD – "Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular",

En este sentido, se remite el proyecto de Resolución de Intendencia y los Anexos que forman parte de ella debidamente visados, para la aprobación correspondiente de considerarlo conveniente.


Atentamente,


JOSE BERNARDO ARROSPIDE ALIAGA
Gerente Administrativo
INTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

JAA/HAC/RAG/DCF.
c.c.: División de Programación y Gestión

SUNAT SUPERINTENDENCIA NACIONAL AJUNTA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS INTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACION		
29 MAYO 2017		
RECIBIDO		
Reg. N°	Hora	Firma
	10:15	

34
INFORME N°-2017-SUNAT/8B1100

SUNAT INTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN GERENCIA ADMINISTRATIVA		
25 MAYO 2017		
RECIBIDO		
Reg. N°	Hora	Firma
	10:00	

A : **JOSE BERNARDO ARROSPIDE ALIAGA**
Gerente Administrativo

DE : **HERMES FERNANDO AGUILAR CACERES**
Jefe de la División de Programación y Gestión

ASUNTO : Estandarización para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de sistemas de detección, alarma y evacuación por voz de la marca SIEMENS

REF. : a) Memorandum N°142-2017-SUNAT/801000
b) Informe Técnico N° 365-2017-SUNAT/801000

FECHA : Lima, **25 MAYO 2017**

1. Antecedentes

Mediante el documento de la referencia a), la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional remite el documento de la referencia b), mediante el cual sustenta la necesidad de realizar el proceso de estandarización para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de sistemas de detección, alarma y evacuación por voz de la marca SIEMENS.

2. Objetivo

Verificar si el Informe Técnico contiene la información necesaria que permita sustentar la aprobación de la estandarización por parte de la Intendencia Nacional de Administración, acorde con la normatividad vigente.

3. Base Legal

- a. Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- b. Decreto Supremo N° 350-2015-EF-Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- c. Directiva N° 004-2016-OSCE-CD-Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular.

4. Análisis

4.1 Sobre el proceso de estandarización para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de sistemas de detección, alarma y evacuación por voz de la marca SIEMENS.

En el Informe Técnico N° 365-2017-SUNAT/801000 de la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional, se sustenta el cumplimiento de los siguientes presupuestos:

4.1.1 La Entidad posee determinado equipamiento o infraestructura

En el Anexo Único - Anexo de Definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones define la estandarización como "el proceso de racionalización consistente en ajustar a un determinado tipo o modelo los bienes o servicios a contratar, en atención a los equipamientos preexistentes".



Según lo indicado en el Cuadro N° 01, del numeral 3.1, del Informe Técnico de la referencia, la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional señala que la Entidad cuenta con tres (3) sistemas de detección, alarma y evacuación por voz de la marca SIEMENS.

4.1.2 Los servicios que se requieren contratar son complementarios al equipamiento o infraestructura preexistente, e imprescindibles para garantizar la funcionalidad, operatividad y valor económico de dicho equipamiento o infraestructura.

Conforme lo indicado en el numeral 3.4, del Informe Técnico de la referencia, los servicios de mantenimiento deben contar con asistencia y soporte técnico de personal especializado. Asimismo, se señala que los distribuidores autorizados por fábrica son los únicos que tienen acceso a los passwords para acceso a los niveles de programación del panel central de incendios SIEMENS MXLV; y se agrega que este aspecto es un requisito indispensable para configurar el sistema una vez instalado y para operar el panel tanto en condiciones de mantenimiento.

Respecto a la Incidencia Económica de la contratación, al resultar imprescindible la contratación del servicio bajo las condiciones descritas en el párrafo anterior, las consecuencias económicas de no contar con éste, pondría en riesgo latente la infraestructura institucional y cuyas pérdidas serían no solo materiales sino también personales.

4.2 Justificación de la Estandarización

El informe presentado por el área usuaria sustenta, con criterio técnico y objetivo, que los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo para los sistemas de detección, alarma y evacuación por voz de la marca SIEMENS, en las sedes de San Mateo y anexo, Miraflores y Chucuito resultan imprescindibles para mantener operativos los equipos indicados en los Términos de Referencia, el cual minimiza el riesgo de operación y permite mantener el valor económico y garantía del fabricante de los equipos pre existentes.

4.3 Nombre, cargo y firma de la persona responsable de la evaluación que sustenta la estandarización del bien o servicio, y del jefe del área usuaria.

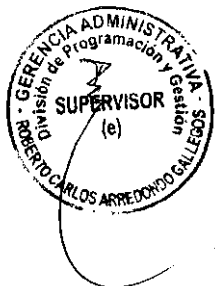
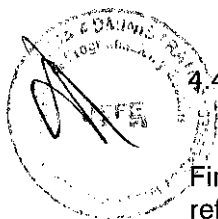
Nombre : Ing. Elvis Mejía Montes
Cargo : Profesional del área de Seguridad Electrónica

Nombre : Fernando Arias Córdova
Cargo : Gerente de la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional

4.4 Fecha de Elaboración del Informe
18 de mayo de 2017

Finalmente, cabe precisar que según lo indicado en el mismo informe técnico de la referencia, se confirma que esta estandarización no constituye un mecanismo de restricción a la libre competencia.

De la revisión del Informe presentado por el área usuaria (técnica) se verifica que el proceso de estandarización solicitado observó las formalidades previstas en las normas descritas en la base legal del presente documento.



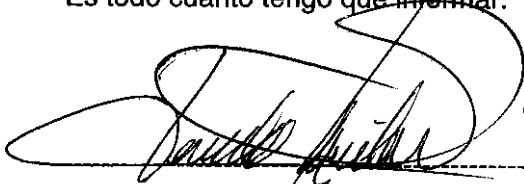
5. Conclusiones

- a) El Informe Técnico N° 365-2017-SUNAT/801000, referido a la estandarización para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de sistemas de detección, alarma y evacuación por voz, de la marca SIEMENS fue suscrito por el señor Elvis Mejia Montes, profesional de la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional, el cual cumple con los requisitos exigidos por la Directiva N° 04-2016-OSCE-CD - Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular.
- b) En el Informe Técnico N° 365-2017-SUNAT/801000, se sustenta de manera satisfactoria las razones técnicas y beneficios de la necesidad de contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de detección, alarma y evacuación por voz de la marca SIEMENS.

6. Recomendación

Considerando lo señalado en los antecedentes, objetivo, análisis de los aspectos técnicos y formales, así como lo dispuesto en la Directiva N° 04-2016-OSCE-CD - Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular, se recomienda la estandarización para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de detección, alarma y evacuación por voz de la marca SIEMENS, por el periodo de vigencia de sesenta (60) meses; sin embargo, de variar las condiciones técnicas o tecnológicas que determinan esta estandarización, esta aprobación quedaría sin efecto.

Es todo cuanto tengo que informar.



Hermes Fernando Aguilar Cáceres
Jefe de la División de Programación y Gestión.



INFORME TECNICO N° 365-2017-SUNAT/801000

A : **JOSE FERNANDO ARIAS CORDOVA**
Gerente de la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional

De : **ELVIS MEJIA MONTES**
Seguridad Electronica de la Oficina de Seguridad y
Defensa Nacional

Asunto : Estandarización de mantenimiento preventivo y correctivo de
sistemas de detección, alarma y evacuación por voz, de la
marca SIEMENS

Fecha : Lima, 18 de mayo de 2017

1. MATERIA

Sustentar la estandarización del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de detección, alarma y evacuación por voz, de la marca SIEMENS para las sedes San Mateo – Anexo, Miraflores y Chucuito.

2. BASE LEGAL

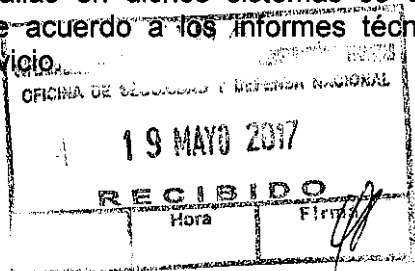
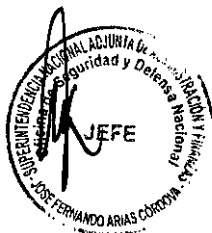
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF.
- Decreto Supremo N° 056-2017-EF, Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF
- Directiva N° 004-2016-OSCE/CD, Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular.

3. ANALISIS

3.1 Descripción del equipamiento o infraestructura preexistente.

En el año 2005 fueron instalados los sistemas de detección, alarma y evacuación por voz, de la marca SIEMENS, en las sedes de San Mateo y Anexo, Miraflores y Chucuito, los cuales fueron adquiridos por la SUNAT mediante la Licitación Pública Internacional N° 0006-2003-SUNAT/2G3100 – Segunda Convocatoria.

Para el cumplimiento de las normas, los sistemas - según el Cuadro N° 01 - para mantener operativos se requiere el servicio de mantenimiento preventivo, de encontrarse fallas en dichos sistemas se deberá efectuar los mantenimientos correctivos de acuerdo a los informes técnicos remitidos por la empresa que efectuó el servicio.



Cuadro N° 01

Dpto	Local	Tipo de sistema	Marca de panel de alarmas	Panel remoto	Detector de humo	Detector de temperatura	Estación manual	Luz estroboscópicas	Fotobeam	Speaker redondo de techo	Speaker strobo redondo de techo	Speaker redondo pared	Speaker strobo de pared	Phone Jack	Estación manual weatherp roof box
Lima	Sede Chucuito	Inteligente/analógico	SIEMENS Mod. MXLV	Siemens	479	3	60	24	1	10	78	0	69	25	17
Lima	Sede Miraflores	Inteligente/analógico	SIEMENS Mod. MXLV	Siemens	433	38	21	0	0	9	110	0	18	55	13
Lima	Sede Principal	Inteligente/analógico	SIEMENS Mod. MXLV	Siemens	415	26	30	74	3	9	77	1	9	22	8

3.2 Descripción del servicio requerido.

En las sedes de San Mateo y Anexo, Miraflores y Chucuito el sistema detección, alarma y evacuación por voz que identifica el inicio de un amago de incendio en los diversos ambientes es necesario efectuarle el mantenimiento preventivo para cumplir con la normas y reglamentos nacionales, de los informes técnicos remitidos luego del mantenimiento preventivo se puede solicitar un mantenimiento correctivo para mantenerlos 100% operativos.

La adquisición e instalación de dispositivos deben ser originales del sistema que ya se encuentra.

Por lo anterior se requiere contratar el Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de detección, alarma y evacuación por voz para las sedes San Mateo - Anexo, Miraflores y Chucuito marca SIEMENS, modelo MXLV para que los sistemas se encuentren completamente operativos, en el que está incluido el soporte y asistencia técnica.

- Antes de realizar el servicio de mantenimiento el proveedor debe realizar una copia de la programación del sistema de detección y alarma de incendio que incluya el registro histórico de los eventos del sistema.
- Los sistemas y equipos asociados deben ser probados de acuerdo a lo especificado en la NFPA 72 Tabla 14.4.3.2 Método y frecuencia de pruebas por componentes y equipos.
- Al finalizar el servicio el proveedor debe realizar una copia de la programación del sistema de detección y alarma de incendio que incluya el registro histórico de los eventos del sistema.
- Si una deficiencia no se corrige al finalizar la inspección, prueba o mantenimiento del sistema, el proveedor debe comunicar a SUNAT sobre el estado de fuera de servicio, por escrito dentro de las 24 horas Lima y 48 horas provincias, remitiendo un informe técnico indicando las reparaciones a realizar para poder efectuar el mantenimiento correctivo que corresponde.

3.3 Uso o aplicación que se le dará al servicio requerido.

El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de detección, alarma y evacuación por voz, de la marca SIEMENS, permitirá a la SUNAT contar con la protección contra incendios en el ámbito de la detección, alarma y evacuación por voz en las sedes de San Mateo y Anexo, Miraflores y Chucuito, incluyendo la garantía, soporte, repuestos originales y asistencia



técnica, lo que permitirá mantener operativo el sistema, garantizando la continuidad del servicio y la seguridad al contribuyente y operador de Comercio Exterior en estas Sedes.

3.4 Justificación de la estandarización.

La SUNAT necesita que para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los sistemas de detección, alarma y evacuación por voz, en las sedes de San Mateo y Anexo, Miraflores y Chucuito sea un proveedor autorizado por el fabricante del equipamiento existente: SIEMENS, por los siguientes motivos:

- a. Las sedes de San Mateo y Anexo, Miraflores y Chucuito cuenta con los sistemas de detección, alarma y evacuación por voz, de la marca SIEMENS.
- b. El proveedor a contratar debe contar con asistencia y soporte técnico con personal especializado en sistemas SIEMENS. Cabe precisar que únicamente los distribuidores autorizados por fábrica tienen acceso a los passwords para acceso a los niveles de programación del panel central de incendios SIEMENS MXLV, los cuales son renovados periódicamente; este aspecto es un requisito indispensable para configurar el sistema una vez instalado y para operar el panel tanto en condiciones de mantenimiento, así como para la programación de nuevos dispositivos y/o nuevas ampliaciones del sistema.
- c. El representante cuenta con los accesos de programación del Panel, acceso directo a soporte técnico de fábrica, acceso a información actualizada de los productos (marketing, updates, manuales de instalación, etc.), licencias originales, acceso a últimas las revisiones de firmware para la actualización de las diferentes tarjetas de su sistema, escalamiento de problemas y soporte de fábrica, realizar cambios en las configuraciones y el soporte técnico necesario en nuevos proyectos que involucren ampliación del sistema instalado. Así mismo, es indispensable que los repuestos sean nuevos y originales los cuales deben estar respaldados por la garantía de fábrica.
- d. Estos sistemas deben encontrarse operativos en su totalidad por ser de suma importancia como medida de prevención de seguridad en beneficio del personal de la SUNAT, contribuyentes y usuarios, ya que al tener operativo los sistemas se reconocería con tiempo una amago de incendio y el personal podría evitar que este progrese y se produzca grandes pérdidas personales y materiales por la siniestralidad del incendio.



3.5 Vigencia

El periodo de vigencia de la estandarización es de sesenta (60) meses, sin embargo, de variar las condiciones que determinaron la estandarización, dicha aprobación quedara sin efecto.



3.6 Persona responsable de la evaluación

Nombre: Ing. Elvis Mejia Montes
Cargo: Área de Seguridad Electronica

Nombre: Fernando Arias Cordova
Cargo: Gerente de la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional

